



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de Directores.- EX-2021-09341445-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2021-09341445-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia limitar, a partir del 3 de mayo de 2021, las designaciones de Mauricio José PEREYRA en el cargo de Director Técnico de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica y de Gustavo Adrián COLLI en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, cuyas designaciones fueran instrumentadas mediante RESO-2020- 165-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-138-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente;

Que asimismo, corresponde limitar la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente Mauricio José PEREYRA, a partir de la fecha antes citada, que fuera instrumentada mediante RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propician las designaciones, a partir del 3 de mayo de 2021, del Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Civil Mauricio José PEREYRA en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Hidráulica, y del Ingeniero Civil Gustavo Adrián COLLI en el cargo de Director Técnico de Proyectos de la citada Dirección Provincial, reuniendo los mismos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que cabe destacar, que la designación del Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Civil Mauricio José PEREYRA en el cargo mencionado, se gestiona a raíz del cese por fallecimiento del Ingeniero en

Construcciones Enrique Horacio Ramírez, que fuera dispuesto mediante RESO-2021-185-GDEBA-MIYSPGP;

Que resulta procedente reservar el cargo de Planta Permanente con estabilidad en la Dirección Provincial de Hidráulica del agente Mauricio José PEREYRA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y modificatorios, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 3 de mayo de 2021, las designaciones de Mauricio José PEREYRA (DNI N° 18.590.924, Clase 1967, Legajo N° 963.181), en el cargo de Director Técnico de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica y de Gustavo Adrián COLLI (DNI N° 21.506.713, Clase 1970, Legajo N° 344.088), en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, cuyas designaciones fueran instrumentadas mediante RESO-2020-165-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020- 138-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Hidráulica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 3 de mayo de 2021, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente Mauricio José PEREYRA (DNI N° 18.590.924, Clase 1967, Legajo N° 963.181), quien revista en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, 5-0101-II-A, Ingeniero "A", con un

régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESOL-2020-165-GDEBA-MYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir 3 de mayo de 2021, a los funcionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Civil Mauricio José PEREYRA (DNI N° 18.590.924, Clase 1967, Legajo N° 963.181), en el cargo de Director Ejecutivo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica; e Ingeniero Civil Gustavo Adrián COLLI (DNI N° 21.506.713, Clase 1970, Legajo N° 344.088), en el cargo de Director Técnico de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 3 de mayo de 2021, el cargo de Planta Permanente con estabilidad, de Mauricio José PEREYRA (DNI N° 18.590.924, Clase 1967, Legajo N° 963.181), quien revista en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, 5-0101-II-A, Ingeniero "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño como Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA. Cumplido, archivar.